



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0019475/2015

Córdoba, 31 MAY 2016

VISTO

La R.D 836/2015 que suscribe el Contrato de Locación de Obra – Anexo 2 – Obra Inmaterial para contratista individual con **RAÚL ALEJANDRO MILLICAY- D.N.I. 33028727**

Y CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Biblioteca de Facultad de Filosofía y Humanidades y Psicología, solicita la modificación de la Cláusula Sexta del contrato de Locación de Obra

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Obra – Anexo 2 – Obra Inmaterial para contratista individual celebrado con **RAÚL ALEJANDRO MILLICAY- D.N.I. 33028727**, que forma parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2º : Protocolícese, comuníquese, publíquese, y pase a Oficina de Contratos.

RESOLUCIÓN N°: **938**


CRISTINA PETIT
Secretaría de Administración
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Dra. MARIANA TORRICIANI
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0019475/2015

ANEXO R.D:

938

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

ANEXO 2: PARA EL CASO DE OBRAS INMATERIALES

Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2016, se celebra la presente ADENDA al Contrato de Locación de Obra – Anexo 2 – Obra Inmaterial para contratista individual tramitado por Expte.CUDAP 0019475/2015, aprobado por resolución Decanal N° 836/2015 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Dra. Claudia Torcomian, en su carácter de Decana de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, la/el RAÚL ALEJANDRO MILLICAY - D.N.I. 33028727 –, con domicilio en calle Padre L. Monti N° 4988 – B° Yofre Sur - ciudad de Córdoba provincia Córdoba.

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la **Cláusula sexta** del Contrato de Locación de Obra – Anexo 2 – Obra Inmaterial para contratista individual referido, quedando como retribución mensual el monto de \$5.865,00 (Cinco mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100) desde el 01/03/2016 y hasta la finalización del contrato.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


CRISTINA PETIT
Secretaría de Administración
FACULTAD DE PSICOLOGÍA


CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA